



Universidad Nacional de Lanús

00076 / 17

Lanús, 02 JUN 2017

VISTO, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 159/17 de fecha 04 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se convalidó lo actuado respecto del Curso "Sindicalismo y Sector Público", dictado entre el mes de octubre de 2015 y agosto de 2016, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 159/17 de fecha 4 de mayo de 2017; que convalidó lo actuado respecto del Curso "Sindicalismo y Sector Público", dictado entre el mes de octubre de 2015 y agosto de 2016, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús